

ción Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, a 3 de febrero de 1995.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Cultura y Educación

2437 ORDEN de 26 de enero de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca el IV concurso del Bibliobús "El libro que viaja", año 1995.

Como ya viene siendo habitual en los últimos años y para seguir fomentando los hábitos de lectura entre los más jóvenes, la Dirección General de Cultura a través del Servicio de Archivos y Bibliotecas, y con cargo a las consignaciones presupuestarias del programa 452A, convoca el IV Concurso del Bibliobús "El Libro que Viaja" para 1995.

Para ello, a propuesta de la Dirección General de Cultura

DISPONGO:

Primero.

Convocar el IV Concurso del Bibliobús "El Libro que Viaja", para fomentar los hábitos de lectura, principalmente, entre los más jóvenes.

Segundo.

El ámbito territorial del presente Concurso coincide con el de los pueblos y pedanías en los que prestan servicio los Bibliobuses.

Tercero.

Podrán participar en el mismo todos los escolares que en el presente curso académico 1994/95 estén estudiando el Ciclo Medio (3.º, 4.º y 5.º) y el Ciclo Superior (6.º, 7.º y 8.º) de Educación General Básica, o sus equivalentes en la L.O.G.S.E.

Cuarto.

Los trabajos se presentarán bajo el siguiente lema: **BIBLIOBUS: La aventura de leer y aprender.**

Quinto.

Los trabajos podrán presentarse tanto en la modalidad de redacción, como en la de dibujo o pintura.

Cuando se trate de trabajos escritos, éstos no sobrepasarán los cuatro folios escritos por una cara. Los dibujos o pinturas se realizarán, preferentemente, en cartulina (el tamaño ideal es el de media cartulina).

Sexto.

En el reverso de los trabajos se hará constar el nombre, apellidos y dirección del autor, así como el nombre y apellidos del padre o la madre del mismo, también el del colegio al que pertenece y curso que estudia.

Séptimo.

Los trabajos deberán entregarse en los Bibliobuses,

durante la última visita que estos realicen a cada pueblo antes del próximo día 6 de abril, o entregándolos en la Casa de la Cultura de Murcia hasta las 14 h. del día 17 del mismo mes.

Octavo.

Habrán 96 premios distribuidos de la siguiente forma:

Un primer premio por curso.

Cinco segundos premios por curso.

Diez terceros premios por curso.

Los criterios de selección serán los de valoración artística y la originalidad de los trabajos presentados.

Noveno.

La selección se llevará a cabo por una Comisión compuesta por cinco personas expertas en la materia objeto del concurso y que en su día designará la Dirección General de Cultura.

Décimo.

Los trabajos seleccionados serán expuestos públicamente en la Casa de la Cultura de Murcia.

Decimoprimer.

Los participantes cuyos trabajos hayan sido seleccionados serán premiados con lotes de libros de valor adecuado a la importancia del mismo.

Decimosegundo.

Independientemente de los premios a los alumnos, se entregarán seis lotes de libros para las bibliotecas escolares de los colegios que, proporcionalmente, mejores trabajos hayan presentado.

Decimotercero.

Los premios se entregarán tras el acto de inauguración de la exposición y será requisito indispensable la presencia del alumno para recoger el premio.

El lugar, día y hora de la entrega de premios se hará público con la necesaria antelación.

Decimocuarto.

La participación en el Concurso supondrá la cesión a favor de la Dirección General de Cultura de los derechos que sobre los trabajos presentados pueden tener sus autores.

Decimoquinto.

Los participantes, por el solo hecho de concursar, aceptan todas y cada una de las condiciones del Concurso y de las normas complementarias que se puedan dictar para el desarrollo de las mismas, prevaleciendo en caso de duda el criterio y la interpretación que de éstas haga la entidad organizadora.

Decimosexto.

Los gastos que origine la realización del concurso serán financiados con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, programa 452A, partida 608, con un crédito máximo de 750.000 pesetas.

Murcia, a 26 de enero de 1995.—La Consejería de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.